

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR

Notaria 15/00

Industria y Comercio



02

1

1 **NUMERO:** * 2000 > < AUMENTO DE CAPITAL
2 Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL DE PROMOTORA
3 INMOBILIARIA INVESTLAND, C. LTDA. -----

4 CUANTIA: \$ 200,00 ----- *15 NR/00*

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
6 día de hoy QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ante mí, Doctor SALIM
7 FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del Cantón,
8 comparece el señor ingeniero ROBERTO FERNANDEZ DURAN, por los derechos que
9 representa de PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND, C. LTDA. *OK* en su
10 calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el nombramiento que me presenta y se
11 adjunta a la presente como habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de
12 profesión ingeniero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
13 residente en Samborondón, de paso por esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para
14 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
15 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Contrato Social a la que procede
16 como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
17 la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
18 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que ~~está~~ a su cargo, una por la cual consten
19 el aumento de capital y la reforma de Contrato Social de PROMOTORA INMOBILIARIA
20 INVESTLAND, C. LTDA., así como las demás declaraciones que se determinan al tenor
21 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Otorga la presente Escritura Pública el señor
22 ingeniero Roberto Fernández Durán, a nombre y en representación de la Compañía
23 Limitada "PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND, C. LTDA.", en su calidad
24 de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito,
25 que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva agregar una copia del
26 mismo a la escritura a otorgarse.- SEGUNDA: Por escritura pública que autorizó el
27 Notario Quinto de Guayaquil el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y
28 ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de enero de mil novecientos

[Handwritten signature]

15 NR/00
13 enero/99

1 noventa y nueve, se constituyó la Compañía Limitada PROMOTORA INMOBILIARIA
 2 INVESTLAND, C. LTDA., con un capital de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00)
 3 y con domicilio en Guayaquil.- TERCERA: La Junta General Extraordinaria de Socios
 4 de PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND, C. LTDA., en su sesión celebrada
 5 el trece de noviembre del dos mil, acordó aumentar su capital social de doscientos dólares
 6 de los Estados Unidos de América (US\$ 200.00), hasta la suma de cuatrocientos
 7 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00); es decir efectuar un
 8 aumento de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.00), mediante
 9 la emisión de cinco mil nuevas participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de
 10 dólar cada una. La misma Junta General, resolvió además reformar en consecuencia la
 11 Cláusula Cuarta del Contrato Social.- CUARTA.- Sentados los antecedentes expuestos
 12 en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
 13 Extraordinaria de Socios de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND,
 14 C. LTDA., el suscrito ingeniero [Roberto Fernández Durán] a nombre y en representación
 15 de la Compañía, en su calidad de Gerente General/ de la misma, declara aumentado el
 16 capital social de la Compañía a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
 17 (US\$ 400.00) y reformada las Cláusula Cuarta del Contrato Social, y eleva a escritura
 18 pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma de Contrato Social,
 19 de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de Sesión de Junta
 20 General Extraordinaria de Socios ya referida, del trece de noviembre del dos mil.-
 21 QUINTA.- Para los efectos del caso, agregue, usted, señor Notario, en la escritura a
 22 otorgarse, un ejemplar autógrafa del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
 23 Socios de la Compañía.- SEXTA.- Para los efectos legales del caso, y conforme a lo
 24 establecido en los Artículos once y trece de la Resolución número noventa y
 25 tres.uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el
 26 Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo,
 27 [Roberto Fernández Durán] a nombre y en representación de la Compañía
 28 PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND, C. LTDA., declaro, y acredito,

aumento

Ref. Act

PROMOTORA INMOBILIARIA
INVESTLAND C.LTDA.
Guayaquil Ecuador

Guayaquil, 14 de enero de 1999

Sr. Ing. D.
Roberto Fernández Durán
Ciudad

Roberto Fernández Durán



100 03

De mis consideraciones:

Cumplo comunicarle que la Primera Junta General de Socios de PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND C.LTDA. en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Gerente General de la compañía, para un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 26 de octubre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de enero de 1999.

Atentamente,

Ing. Ramón Fernández Vasquez
PRESIDENTE AD-HOC

*#5
26 Oct 1998*

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que se ha sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 14 de enero de 1999

Ing. Roberto Fernández Durán
cédula de ciudadanía número 0909787541



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios 6.563, Registro Mercantil No. 1.923, Repertorio No. 2.782
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

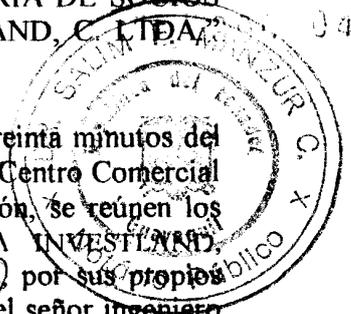
Guayaquil, 4 de febrero de 1999

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

4 febrero 2004

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND, C. LTDA." CELEBRADA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

13/11/02



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas treinta minutos del día trece de noviembre del dos mil, en las oficinas administrativas del Centro Comercial Oasis ubicado a la altura del kilómetro uno de la vía a Samborondón, se reúnen los siguientes socios de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND, C. LTDA., a saber: a) el señor ingeniero Ramón Fernández Vásquez, por sus propios derechos, como propietario de cuatro mil (4.000) participaciones; b) el señor ingeniero Roberto Fernández Durán, por sus propios derechos, como propietario de novecientos noventa y ocho (998) participaciones; y c) la señora doña Miriam Fernández Durán de Buendía, por sus propios derechos, como propietaria de dos (2) participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

5000

El Presidente de la Compañía, señor ingeniero Ramón Fernández Vásquez, preside la sesión, y actúa de Secretario el suscrito señor ingeniero Roberto Fernández Durán, Gerente General de la Compañía.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata a las diez horas treinta y cinco minutos, que los socios antes referidos son propietarios del número de participaciones determinadas con anterioridad.

Como los nombrados socios representan y conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se traten en la junta los siguientes asuntos:

- a) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y consecuente reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social; y,
- b) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 119 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

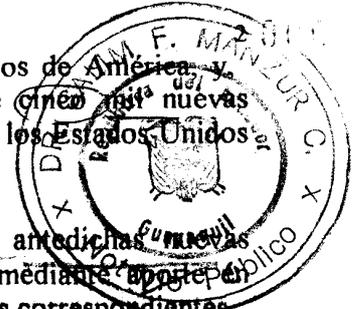
El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social y el ingeniero Roberto Fernández Durán, Gerente General de la Compañía, manifiesta que conviene aumentar el capital social de la Compañía, para lo cual se podría pagar dicho aumento en numerario.

A continuación, la Junta General resuelve aumentar el capital de la Compañía en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo sucesivo

aumento
\$ 200 ..
5000
X 0,04

su capital social sea de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de cinco mil nuevas participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Seguidamente, el Gerente General sugiere que el pago de las antedichas participaciones, correspondientes al aumento acordado, se haga mediante aportes en numerario; debiendo al efecto, los suscriptores hacer las aportaciones correspondientes.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las cinco mil participaciones antes referidas, manifestando el Gerente General que, de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los socios para suscribir las mencionadas nuevas participaciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de dichas nuevas participaciones deberían distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales participaciones. ✓

Así la Junta, aprueba por unanimidad la siguiente suscripción de las antes mencionadas cinco mil nuevas participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la totalidad del acordado aumento de capital, a saber: a) el señor ingeniero Ramón Fernández Vásquez ha suscrito cuatro mil (4.000) nuevas participaciones; b) el señor ingeniero Roberto Fernández Durán ha suscrito novecientas noventa y ocho (998) nuevas participaciones; y, c) la señora Miriam Fernández Durán de Buendía, ha suscrito dos (2) nuevas participaciones.

mas pto

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, dispone que para satisfacer el respectivo pago de las cinco mil nuevas participaciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, los suscriptores del aumento deberán entregar en numerario la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), en la proporción que a cada uno corresponde, según la reciente suscripción, con la mayor brevedad posible.

*prop
numerario
100%*

De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social, por lo que la Junta resuelve que en adelante la Cláusula Cuarta diga: "CUARTA - CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al diez mil, inclusive. La Junta General de Socios puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En este último caso, salvo expresa resolución de la Junta General, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las participaciones serán ofrecidas en primer término a los tenedores de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de participaciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieren uno o más de los socios, las nuevas participaciones se ofrecerán a los demás socios, también en proporción a sus participaciones." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA CUARTA).

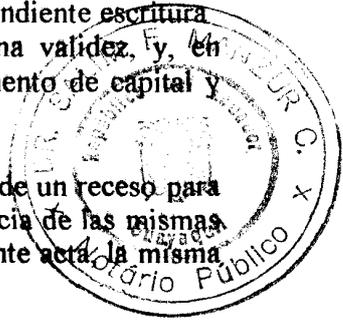
Ref. est

Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar al

[Handwritten signature]

T

Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de Contrato Social.



No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.

Ramón Fernández Vázquez

Ing. Ramón Fernández Vázquez (1)
Presidente

Roberto Fernández Durán

Ing. Roberto Fernández Durán (2)
Gerente General - Secretario

Miriam Fernández Durán de Buendía

Miriam Fernández Durán de Buendía (3)

H

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR

*Declaración
Juramentada*



3

1 bajo juramento, que el aumento del capital social de mi representada se halla debidamente
2 integrado, en los términos de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios ya
3 referida, del trece de noviembre del dos mil. Anteponga y agregue usted, Señor Notario,
4 todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que
5 la contenga.- Firmado) Abogado Santiago Romero Jouvin.- Registro del Colegio de
6 Abogados del Guayas número nueve mil setecientos sesenta y cuatro.- Guayas.-
7 **HASTA AQUI LA MINUTA:** El compareciente en su calidad aprueba el
8 contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que
9 surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está determinada en la presente
10 escritura.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente
11 los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno
12 de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el
13 Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para
14 constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- *[Signature]*

16 p) PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND, C. LTDA.

17 R.U.C. No. 099 147735 7001

18 *[Signature]*
19
20 INGENIERO ROBERTO FERNANDEZ DURAN

21 GERENTE GENERAL

22 C. C. No. 090978754-1

23 *[Signature]*
24 *[Signature]*
25 *[Signature]*
26 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
27 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

28 *[Signature]*

SE OTORGO

1 ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTI
2 FICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
3 CONTRATO SOCIAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND C.LTDA.
4 QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE
5 SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO. *h*

6
7 *Dr. Salim E. Manzur*
8
9
10
11



H. SALIM E. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



12 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA NOVIEMBRE QUINCE
13 DEL DOS MIL, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 01-G-DIC-
14 0000661 DE FECHA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, EMITIDA POR
15 LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO LA ESCRITURA PU-
16 BLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COM
17 PAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND C. LTDA., QUE CONSTA
18 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL QUINCE DE FEBRERO DEL
19 DOS MIL UNO.- EL NOTARIO. *h*

20
21 *Dr. Salim E. Manzur*
22
23
24



H. SALIM E. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL



25
26
27
28 *h*



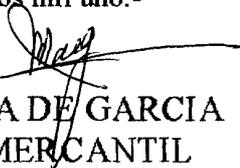
Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0000661, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía PROMOTORA INMOBILIARIA INVESTLAND C. LTDA. de fojas 38.869 a 38.878, número 8.538 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.294 del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura .- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que he archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 5.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 342-A , se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, once de Abril del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

